



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**5827**

*Acuerdo de supresión de apartados del Acuerdo regulador (texto articulado) de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pollença*

Mediante Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2026, se aprobó la supresión y/o derogación expresa de los apartados que se relacionan a continuación del Acuerdo regulador (texto articulado) sobre las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Pollença, contenidos en su denominado Anexo B:

- Del Anexo B del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios, quedan suprimidos los siguientes preceptos:

- Apartado 7: Gratificación por antigüedad en el servicio (premio de antigüedad o de constancia).
- Apartado 13: Jubilaciones (premio de jubilación anticipada).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados y las interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (*8 de junio de 2026*)

**El alcalde**

*(Martí Xavier March Cerdà)*

